SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
22	1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUCCION EDIFICIO, MONTAJE)	905	6

Asegurado:	Documento:
SENDERO SOCIEDAD ANONIMA	80032478-1

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
25/04/2023	30/06/2023	31/10/2023	123	1.246.194.355

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro UBICACION DEL RIESGO: DEPARTAMENTO DEL GUAIRA, VILLARRICA DETALLE DE SUMA ASEGURADAS a) Muerte y/o lesiones de una persona, hasta la suma de Gs. [illegible].- b) Muerte y/o lesiones de dos o más personas, hasta la suma de Gs. [illegible].- c) Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. [illegible].-		
	TOTALES	1.246.194.355	1.363.636

Contrariamente a lo establecido en las Condiciones Particulares de la póliza arriba citada, y en virtud al pago del premio adicional correspondiente a la suma de GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL, la Compañía consiente en prorrogar la vigencia de la póliza, hasta el día 31/10/2.023-

TRABAJOS A REALIZAR:
"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION" - Lote N° 1 - 822 - ID N° 387.474, en virtud a la LPN / SBE N° 03/2.020 - adjudicado por Resolución UEPP-MEC N° 22/2.021 de fecha 03 / 02 / 2.021 y Contrato N° 02 / 2.021-

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 22.1103.0000905.0006
Asegurado: SENDERO SOCIEDAD ANONIMA

Las demás Condiciones Generales y/o Particulares del mencionado Contrato de Seguro, permanecen firmes y sin modificación alguna.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	1.363.636
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	136.364
Premio	Gs.	1.500.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 1.500.000 (Guaranies Un Millon Quinientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 25 de abril de 2023

CATALINO BERNAL
JEFE SECCIÓN

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE